POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SMI-SASIE-181-2021

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N°014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira, según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 019 de diciembre de 2020, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, mediante resolución N° 4740 del 03 de septiembre de 2021, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-181-2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA",** a través de la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-181-2021, fue de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000)**

Que el día 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 a.m se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del portal transaccional único de contratación pública Secop II, presentándose dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso un (1) proponente, realizándose la diligencia de cierre a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop II" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el día 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 a.m, se reunió de manera virtual a través de la plataforma meet, el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de realizar la revisión de los documentos habilitantes presentados por el proponente, cuyo resultado es el Informe de Evaluación del Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-181-2021, el cual fue publicado el día 21 de septiembre de 2021 en el Portal Único de Contratación Pública Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que durante el plazo concedido de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 24 de septiembre de 2021, se les permitió presentar observaciones a dicho informe de revisión de documentos habilitantes a través de la plataforma transaccional Secop II.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación del Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SMI-SASIE-181-2021, no se presentaron observaciones al mismo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador y asesor determinó que el proponente TRITURADOS DE COMBIA S.A queda habilitado para continuar con la siguiente etapa, siendo la apertura del sobre económico del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-181-2021, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad para este proceso.

Que el día 29 de septiembre de 2021, a las 8:00 am, fecha indicada en el cronograma para la apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral 5.3.11 del Anexo del pliego electrónico definitivo y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto No.1082 de 2015, se apertura el sobre económico del único proponente habilitado, es decir, TRITURADOS DE COMBIA S.A donde se evidencia que los bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y precios unitarios establecidos por la Entidad.

Que, considerando lo dispuesto en el Anexo al Pliego de Condiciones en su numeral 5.3.10 PROCEDIMIENTO SI SÓLO UN OFERENTE RESULTARE HABILITADO Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, la Secretaría municipal de Infraestructura, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado NO supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Que, el día 29 de septiembre de 2021, a las 9:53 a.m. teniendo en cuenta el resultado obtenido en la verificación de los precios unitarios de la ficha técnica, se procedió a elaborar y publicar el Informe de revisión de oferta económica en la plataforma Secop II, en donde se evidencia que el proponente cumple con lo requerido por la Entidad y por lo tanto, se recomienda al representante legal y/o a su delegado, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-181-2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIOPARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** a la firma **TRITURADOS DE COMBIA S.A**, identificada con el **Nit 900.119.988-9**, representada legalmente por la señora **DIANA MARÍA PALACIO ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 42.068.513** de Pereira.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Despacho, Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°SMI-SASIE-181-2021

RESUELVE

Artículo Primero: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-181-2021, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, al proponente **TRITURADOS DE COMBIA S.A**, identificada con el **Nit 900.119.988-9**, representada legalmente por la señora **DIANA MARÍA PALACIO ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 42.068.513** de Pereira, por un valor total de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en atención a la oferta registrada en la plataforma Secop II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo Segundo: El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Artículo Tercero: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

CDP	FECHA	RUBRO	FONDO	CENTRO COSTOS	PROYECTO	VALOR
5132	15/07/2021	3242 Pereira se mueve más	824 Recursos del balance fondos comunes	1107 Secretaría de Infraestructura	2020660010089 Mejoramiento del mantenimiento, capacidad y conectividad de las vías en el Municipio de Pereira	$ 400.000.000

Artículo Cuarto: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

Artículo Quinto: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Séptimo: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Delegado Del Alcalde
02459488164709-1579358-003770808

Revisó: Anyeli Jaramillo Soto / CONTRATISTA

Elaboró: Ana Maria Gallon Jimenez / CONTRATISTA